

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida el día 21 de agosto de 2014, en los municipios de Mocorito y Culiacán del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de agosto de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 421/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Mocorito y Culiacán del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida el día 21 de agosto de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de septiembre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/716/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 1 de septiembre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 437, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 22 de agosto de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 421/14 para los municipios de Mocorito y Culiacán del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida el día 21 de agosto de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014,
EN LOS MUNICIPIOS DE MOCORITO Y CULIACÁN DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mocorito y Culiacán del estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida el día 21 de agosto de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a uno de septiembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Bethel de Chiapas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CONCEPCIÓN AVENDAÑO ESPINOSA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA BETHEL DE CHIAPAS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA BETHEL DE CHIAPAS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 15 avenida Norte número 44 "A", colonia Centro, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Bethel de Chiapas, ubicado en 15 avenida Norte número 44 "A", colonia Centro, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Concepción Avendaño Espinosa.

VI.- Relación de asociados: Concepción Avendaño Espinosa, María Guadalupe Blancas Ramírez, Idalia Martínez López, Verónica Esther Avendaño Valdez y Jasmín Gómez Cordero.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Concepción Avendaño Espinosa, Presidente; María Guadalupe Blancas Ramírez, Secretaria; Idalia Martínez López, Tesorera; Verónica Esther Avendaño Valdez, Primer Vocal; y Jasmín Gómez Cordero, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Graciela Valdez Enríquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Dios El Rebusco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. SILVIA BARRUETA AGUILAR DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CASA DE DIOS EL REBUSCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CASA DE DIOS EL REBUSCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Escultores número 23, colonia Gaviotas Sur, Sector Explanada, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86090.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Casa de Dios El Rebusco, ubicado en calle Escultores número 23, colonia Gaviotas Sur, Sector Explanada, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco, código postal 86090.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de la Gracia de Dios, según los preceptos de nuestro Señor Jesucristo y sus apóstoles, contenido en las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Silvia Barrueta Aguilar y Enrique del Carmen Martínez García.

VI.- Relación de asociados: Silvia Barrueta Aguilar, Enrique del Carmen Martínez García, Kenia Judith Martínez Barrueta, Mario Barrueta Aguilar, Gloria Aguilar Alcudia, Santa Barrueta Aguilar, Emilio Hernández de la Cruz y María del Carmen Barrueta Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Silvia Barrueta Aguilar, Presidente; Enrique del Carmen Martínez García, Vicepresidente; Kenia Judith Martínez Barrueta, Secretaria; y Mario Barrueta Aguilar, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Silvia Barrueta Aguilar y Enrique del Carmen Martínez García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Manantial de Vida Eterna en el Soconusco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. CONCEPCIÓN HIDALGO TRUJILLO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTÉS MANANTIAL DE VIDA ETERNA EN EL SOCONUSCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTÉS MANANTIAL DE VIDA ETERNA EN EL SOCONUSCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Primero de Mayo, identificado como lote 3, manzana 1, colonia Fuerza y Progreso, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30780.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en avenida Primero de Mayo, identificado como lote 3, manzana 1, colonia Fuerza y Progreso, ciudad y municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30780.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Concepción Hidalgo Trujillo.

VI.- Relación de asociados: Concepción Hidalgo Trujillo, Hivan de León Ramírez, Guadalupe Meza Ávila, Eulalio Reyes Ramírez y Raúl Hernández Figueroa.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Concepción Hidalgo Trujillo, Presidente; Hivan de León Ramírez, Secretario; Guadalupe Meza Ávila, Tesorera; Eulalio Reyes Ramírez, Primer Vocal; y Raúl Hernández Figueroa, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Concepción Hidalgo Trujillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Palabras de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DAVID MARTÍN CHÁVEZ MARTELL Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS PALABRAS DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS PALABRAS DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calzada de las Águilas número 1355, colonia Puente Colorado, delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, código postal 01730.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Ministerios Palabra de Vida, ubicado en calzada de las Águilas número 1355, colonia Puente Colorado, delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, código postal 01730.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: David Martín Chávez Martell.

VI.- Relación de asociados: David Martín Chávez Martell, Laura Elena de la Sota Ramírez, María Elena Ramírez y Morales, Luis Alfredo Saldaña Flores, Diana Chávez de la Sota, Alejandra de la Sota Ramírez y Eleazar de la Borda Fragoso.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: David Martín Chávez Martell, Presidente; Laura Elena de la Sota Ramírez, Secretaria; y María Elena Ramírez y Morales, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: David Martín Chávez Martell, Laura Elena de la Sota Ramírez, José Arturo Ramírez Becerra, Alberto Gabriel Pérez Lara, Juan Roberto Sandoval Serrano, Eleazar de la Borda Fragoso, Graciela María Elena Legorreta Gutiérrez y Leslie Gibran Ortiz López.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, QUERÉTARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, QUERÉTARO, QRO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Xocoyotzin número 208, colonia Azteca, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76085.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Templo del Cristo de la Montaña.- Col. Azteca, ubicado en calle Xocoyotzin número 208, colonia Azteca, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76085, el cual se encuentra relacionado en el expediente de Parroquia de Ntra. Sra. de San Juan de los Lagos, Querétaro, Qro., A. R., con número de registro constitutivo SGAR/330:11/95, como Templo del Cristo de la Montaña, Col. Azteca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres"

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Javier Gutiérrez Guevara.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Javier Gutiérrez Guevara, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Javier Gutiérrez Guevara, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Javier Gutiérrez Guevara, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Pedro Mártir, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN PEDRO MÁRTIR, QUERÉTARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN PEDRO MÁRTIR, QUERÉTARO, QRO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Ignacio Manuel Altamirano número 11, colonia San Pedro Mártir, ciudad, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76117.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Templo en San Pedro Mártir, ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número 11, colonia San Pedro Mártir, ciudad, municipio y Estado de Querétaro, código postal 76117, el cual se encuentra relacionado en el expediente de Parroquia de N. Sra. de la Paz, Querétaro, Qro., A.R., con número de registro constitutivo SGAR/330:25/95, como Templo de San Pedro Mártir.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres".

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y Martín Mondragón Delgado.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Martín Mondragón Delgado, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Martín Mondragón Delgado, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Martín Mondragón Delgado, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Unida México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. BENJAMÍN GRANADOS SAINOZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS UNIDA MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS UNIDA MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Manuel Fuentes Rosado sin número, identificado como lote 1, manzana 12, colonia Enrique González Pedrero, municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, código postal 86200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Salón de Reuniones, ubicado en calle Manuel Fuentes Rosado sin número, identificado como lote 1, manzana 12, colonia Enrique González Pedrero, municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, código postal 86200.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "predicar el evangelio de Jesucristo y el Reino de Dios en todo el mundo, hacer discípulos en todas las naciones y cuidar de esos discípulos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ismael Jiménez Xicoténcatl y Benjamín Granados Sainoz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Benjamín Granados Sainoz, Presidente y Representante Legal; Ismael Jiménez Xicoténcatl, Representante Legal; Dan Tenorio López, Vicepresidente; Israel Tenorio López, Secretario; Verónica Hernández Carrillo, Tesorera; y Daniel Fernández y Calzada, Vocal.

VIII.- Ministro de culto: Enrique Granados Zárate.

IX.- Credo religioso: Cristiano Sabatista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.